



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REQUISITOS PARA TRAMITES MUNICIPALES

Certificado de no adeudar tributos del Inmueble (Escribanos)

Descripción:

El Certificado de no adeudar tributos de inmuebles es utilizado por Escribanos Públicos para formalizar contratos de venta, donación, sucesión, constitución de hipotecas, sus cancelaciones o cualquier otra escritura que haga referencia a la transmisión, modificación o creación de derechos reales sobre inmuebles de contribuyentes de la ciudad de Asunción.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López N° 5556, “Edificio de los Comuneros”, Bloque A
Página Web : www.asuncion.gov.py
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano, Bloques A -Planta Baja, Teléf. (021)6273203 y 6273312 o Página Web

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00 Hs y Sábados: 8:00 a 11:00 hs

Inicio del Trámite : Oficina de Mesa Especial para Escribanos, Sub-Suelo-Bloque A-Tel: 021-6273233, Dirección de Recaudaciones

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

Formularios:

1. Solicitud de Certificado de no adeudar tributos del Inmueble (Escribanos).
(Se obtiene en el Dpto. de Atención al Ciudadano o Página Web, el cual deberá estar debidamente completado, con firma y sello del Escribano, sin tachas ni enmiendas).

Otros

1. VºBº en la Solicitud, con firma y sello de la Unidad de Inmuebles-Dpto. de Liquidaciones dependiente de la Dirección de Recaudaciones
2. El Inmueble debe estar libre de deudas.
3. Para casos de pago de deuda del inmueble en cheque, la solicitud del Certificado deberá presentarse 48 horas hábiles posteriores al pago.
4. Adjuntar Papel Sellado y estampillas, por el valor de la Solicitud y por el valor del Certificado (Se obtiene en Unidad de Cajas-Bloques A y C).
5. Presentar antecedentes del inmueble legibles: Escritura o Sentencia Definitiva, Certificado Catastral del Inmueble, Cédula de Identidad Civil del/los propietario/s del inmueble (serán solicitados en caso necesario).

Costo del Trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales (OGTM) vigente.
Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente.